

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-226

Los demandados FILOMENA MENDOZA RAMIREZ y JESUS ANTONIO TOVAR GONZELZ no han sido emplazados a través del Registro Nacional de personas emplazadas en razón a que la parte actora no aportó sus números de cédula, única forma de efectuar dicho registro.

En consecuencia hasta tanto no se cumpla con tal requisito no es posible continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez